

Oficio N° 8937

pog/pvw
S.63^a

VALPARAÍSO, 12 de agosto de 2010

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 5° de la ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el siguiente sentido:

1.- En la letra e), incorpórase después del punto final (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración:

"En caso de ejercerse esta atribución dentro de los 90 días anteriores a una elección popular, la resolución que los otorgue deberá ser fundada y contar con la autorización previa del Ministro de Agricultura. Copia de las resoluciones así como de los antecedentes que le sirvieron de base, deberán ser remitidas dentro de quinto día a las

Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.".

2.- En la letra m), agrégase a continuación del punto final (.), que pasa a ser seguido (.), la siguiente oración:

"Un reglamento señalará los criterios a los cuales debe atenderse el Director Nacional para hacer uso de su facultad de declarar incobrables determinadas deudas con el instituto.".

Dios guarde a V.E.

GERMÁN BECKER ALVEAR
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados